

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVII Legislatura

PROMOVENTE: DIP. REYNA REYES MOLINA, INTEGRANTE DEL GLMORENA DE LA LXXVIII LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 109 DE LA LEY DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, EN MATERIA DE BECAS

INICIADO EN SESIÓN: Miércoles 19 de Noviembre de 2025

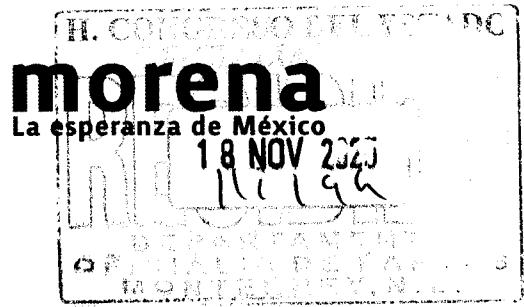
SE TURNÓ A: COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

Mtro. Joel Treviño Chavira

Oficial Mayor



DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
PRESENTE.



La suscrita, **Diputada Reyna Reyes Molina**, integrante del Grupo Legislativo del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, perteneciente a la Septuagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 87 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, correlacionados con los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente **INICIATIVA DE REFORMA por modificación a la Ley de Educación en el Estado en materia de becas** con fundamento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho a la educación consagrado en el artículo 3º Constitucional, es un principio rector en el proceso de aprendizaje-enseñanza, la normativa señala que se debe priorizar el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, garantizando su permanencia y participación en los servicios educativos, particularmente de aquella población estudiantil que se encuentre con un alto grado de vulnerabilidad por su condición económica, cultural, social, etc.

El entorno familiar influye en la decisión del plantel educativo que cursarán las niñas, niños y adolescentes, el contar con una mejor posición económica permite que las y los padres de familia puedan enviar a sus hijos a una institución privada, para cursar su educación básica, debido a que muchas de estas escuelas cuentan con mayor equipamiento, sin embargo, dejan en desventaja a un alto sector de la población quienes no cuentan con los recursos necesarios para asistir a estas instituciones.

En razón de esta situación debemos asegurarnos que las escuelas privadas, sean inclusivas y otorguen espacios a estudiantes de escasos recursos quienes tengan la capacidad académica e inclusive por méritos deportivos para que reciban descuentos en el pago de colegiaturas con lo que puedan mejorar su nivel educativo y su calidad de vida.

Es menester señalar los indicadores revelados por la Encuesta Nacional sobre Acceso y Permanencia en la Educación (ENAPE) del año 2021, señala que durante el ciclo escolar 2021-2022 en la población de 3 a 29 años de edad, que cambió de sostenimiento de escuela particular a una pública fue de un 45.9%, las causas fueron en un 33% por motivos personales, el 30.8% por alto costo de la escuela, así como estar pagando sin aprovechar la totalidad de actividades. Esta situación cambia en el caso de las escuelas públicas a privadas en un 54%, quienes principalmente realizan el cambio en un 40% por la búsqueda de educación con mejor calidad.

Por otro lado, esta misma encuesta identifica las causas que motivaron a dejar de estudiar, en aquella población que no se encontró inserta en el Sistema Educativo Nacional, en edades de 6 a 11 años los principales motivos fueron debido a recursos económicos en un 12%, aumentando el porcentaje en edades de 15 a 17 años con un 19%.

Los padres de familia realizan su mayor esfuerzo para que las niñas, niños y adolescentes puedan concluir sus estudios, en el caso de las escuelas particulares como se observa el 31% de las y los alumnos cambiaron de plantel educativo, derivado del alto costo de las colegiaturas, debido a que no acceden a programas de becas o descuentos en el pago de colegiaturas, por parte de las instituciones privadas o es poco el porcentaje de apoyo ofrecido, para lo cual es necesario asegurarnos que los alumnos que deseen seguir cursando sus estudios en estas escuelas reciban los programas con los que cuente cada institución.

El apoyar a los estudiantes, por medio de descuentos en el pago de colegiaturas en las instituciones privadas, garantiza su inclusión en los espacios educativos de niñas, niños y adolescentes en condiciones vulnerables, ya que esta sigue siendo uno de los principales motivos para cambiar de escuela, lo cual puede afectar a las niñas, niños y adolescentes, al cambiar su entorno escolar, al convivir con nuevos compañeros, puede provocar ansiedad en los educandos durante el periodo de adaptación, para lo cual debemos buscar que sea menor el porcentaje el cambio de escuelas por motivos económicos.

Cabe resaltar lo estipulado en la Ley General de Educación donde se encuentra establecido en el segundo párrafo del artículo 47 que las autoridades educativas establecerán políticas para fomentar la inclusión, continuidad y egreso oportuno de estudiantes inscritos en educación superior, poniendo énfasis tanto en el ingreso como la permanencia, para lo cual se deberán otorgar apoyos académicos y económicos que respondan a las necesidades de la población estudiantil.

El estudiar en una escuela privada, aunque si bien es cierto, es una decisión personal de los padres de familia, son pocos los alumnos de bajos recursos quienes asisten a estos planteles, debido a los costos que implica pagar colegiaturas, además de las pocas becas que otorgan las instituciones privadas, lo que limita la inclusión de más niñas, niños y adolescentes en condiciones vulnerables.

Aunque en el caso de las instituciones de educación media superior y superior, existen diversas becas, como por ejemplo la de escasos recursos, académicas y deportivas, estas tienen la finalidad de que más alumnos puedan continuar sus estudios.

La escuela es el primer lugar donde detectamos a las niñas, niños y adolescentes con habilidades sobresalientes, como lo es el caso de quienes destacan en la práctica de algún deporte, no obstante, muchos de ellos podrían verse orillados a abandonar sus estudios debido a los bajos recursos económicos, al tener que comenzar a laborar a edades tempranas, el encontrarnos en circunstancias que ocasionan cambio de escuelas privada a pública, afecta el derecho de inclusión de los educandos, por lo cual debemos asegurarnos que existan apoyos que les permita seguir en la escuela que eligieron.

Es de gran beneficio que se otorguen estos apoyos, ya que aparte de ser una forma de garantizar la permanencia de las y los estudiantes, en el caso de becas deportivas, la práctica de actividades, ayuda a las y los alumnos a combatir la obesidad, mejorar sus condiciones de salud tanto física como mental, alejarse de vicios como el alcoholismo y la drogadicción, optimizar sus habilidades sociales, entre muchos otros.

Una persona que concluye su educación preparatoria tendrá mejores ingresos que alguien que solo terminó la escuela secundaria, de acuerdo a datos de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares del año 2024 señala que una persona

que concluyó la escuela secundaria en promedio tiene un ingreso trimestral de \$23,935 en comparación con los que terminan la educación preparatoria que perciben en promedio \$29,239 pesos trimestralmente.

La presente iniciativa tiene la finalidad de permitir la inclusión de niñas, niños y adolescentes, en escuelas particulares otorgando apoyos por medio de becas y/o descuentos en el pago de las colegiaturas, garantizando un porcentaje mínimo del cincuenta por ciento en el pago de la colegiatura, ya que en la actualidad la legislación permite que sea la propia institución educativa quien decida el descuento a otorgar, con lo cual no se cumple con la función de incluir a un mayor número de alumnos y alumnas en condiciones adversas, sin ser un ayuda real para las y los estudiantes.

En razón de lo anterior, se anexa un cuadro comparativo con las reformas propuestas:

Artículo 109.- Los particulares que imparten educación con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios deberán:	Artículo 109.- (...)
<p>I a III.- (...)</p> <p>IV.- Proporcionar un mínimo del cinco por ciento de becas del total de la matrícula del período escolar correspondiente, a los alumnos que cursen la educación básica y especial.</p>	<p>I a III.- (...)</p> <p>IV.- Proporcionar un mínimo del cinco por ciento de becas <i>con un descuento de por lo menos el cincuenta por ciento en el pago de las colegiaturas</i>, del total de la matrícula del período escolar correspondiente, a los alumnos que cursen la educación básica y especial <i>que presenten situación de escasos recursos económicos, se destaquen en alguna disciplina deportiva o aquellos que tengan un alto rendimiento académico</i>.</p>

Por lo anteriormente expuesto se somete a consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de

DECRETO

ÚNICO: Se reforma por modificación la fracción III del artículo 109 de la Ley de Educación en el Estado para quedar como sigue:

Artículo 109.- (...)

I a III.- (...)

IV.- Proporcionar un mínimo del cinco por ciento de becas *con un descuento de por lo menos el cincuenta por ciento en el pago de las colegiaturas*, del total de la matrícula del período escolar correspondiente, a los alumnos que cursen la educación básica y especial *que presenten situación de escasos recursos económicos, se destaque en alguna disciplina deportiva o aquellos que tengan un alto rendimiento académico*.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial.

Monterrey, Nuevo León, 18 de noviembre 2025.

GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MORENA


DIPUTADA REYNA REYES MOLINA

